



Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

A-01-00015450-0/2023 ACT--0/2023

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de junio de 2023

DISPOSICION DGIyT N° 12/23 -SISTEA

VISTO:

El TEA A-01-00015450-0/2023 CAMARA ARGENTINA DE INTERNET CABASE - FC N° 0005 00001161 - CUOTA SOCIAL RENOVACION Y ACUERDO ESPECIAL. RES. SAGYP248/2020 y la RES CM 248/2020;

Y CONSIDERANDO:

Que Que la Dirección General de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de las facturas presentadas por la firma Cámara Argentina de Internet (CABASE) C.U.I.T.: 30-65916135-0, sobre los servicios de correspondiente a los gastos inherentes a la membresía y acuerdo especial del Consejo de la Magistratura a la Cámara Argentina de Internet, para las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el año 2023. (V. INFORME N° 667/23).

Que en esa línea, la Dirección General de Informática y Tecnología argumentó que “...*Que el Consejo de la Magistratura sea parte de la Cámara Argentina de Internet resulta de vital importancia y su mantenimiento reviste de imperiosa necesidad, no solo para sostener el normal funcionamiento de las oficinas, sino también para garantizar el trabajo y atención a distancia en esta particular situación epidemiológica y de trabajo remoto*”.

Que en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en



Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco “*Que en tal entendimiento, el Director Ejecutivo de CABASE (Cámara Argentina de Internet) remitió una Nota al Consejo de la Magistratura (ADJ 79218/23) donde informa los valores vigentes como miembro Especial para el año 2023, siendo los valores inherentes a la Membresía CABASE: CUOTA SOCIAL ANUAL INSTIT 2023 de pesos doscientos noventa mil (\$290.000,00.-), Membresía IXP Buenos Aires Expensa anual 2023 hasta 1 Gb de pesos un millón cuarenta mil seiscientos (\$ 1.040.600,00.-), Renovación Bloque IP de dólares seiscientos (U\$D600), equivalente a pesos doscientos ochenta y cinco mil seiscientos (\$285.600,00.-). Siendo un total abonar por el costo de mantenimiento de la membresía en cuestión para el año 2023, el valor total de pesos un millón seiscientos dieciséis mil doscientos (\$1.616.200.00.-) (v. Adjunto 76432/23)*”.

Que en esta oportunidad, la firma CABASE, presentó la factura B N° 0005-00001161, por el monto de pesos un millón seiscientos dieciséis mil doscientos (\$ 1.616.200.00.-), en concepto de los servicios previstos en las Ordenes de Compra N° 1311, 1312 y 1449 que se encuentran vencidas (v. Adjuntos 76459/23, 76460/23 y 76461/23).

Que a mayor abundamiento, la Dirección General de Informática y Tecnología manifestó que los servicios certificados por la mentada empresa durante el año 2021 fueron efectivamente realizados a satisfacción del área requirente, conforme surge del Partes de Recepción Definitiva ADJ 76462/23.

Que en esa línea, la Dirección General de Informática y Tecnología argumentó que “*...Que el Consejo de la Magistratura sea parte de la Cámara Argentina de Internet resulta de vital importancia y su mantenimiento reviste de imperiosa necesidad, no solo para sostener el normal funcionamiento de las oficinas, sino también para garantizar el trabajo y atención a distancia*”.

Que se incorporó la constancia de registración en el Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas de la firma CABASE S.A. (v. Adjunto 76433/2023).



Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

Que mediante el Memo N° 7813/22 la Secretaria de Administración General y Presupuesto, lo remite para su prosecución.

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según ley 6588) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 80894/2023).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12083/2023. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyo que *“En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General que, en el marco de lo dispuesto por la Resolución CM N° 248/20, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones, debiendo tenerse presente lo observado en los últimos párrafos de los puntos III y IV precedentes.”*

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar los gastos inherentes a la membresía del Consejo de la Magistratura a la Cámara Argentina de Internet.

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la



Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General de Informática y Tecnología resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por la Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa sobre el correspondiente a los gastos inherentes a la membresía del Consejo de la Magistratura a la Cámara Argentina de Internet para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerando que se encuentra vigente según la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según ley 6588), y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma de pesos un millón seiscientos dieciséis mil doscientos (\$ 1.616.200.00.-), con la firma CABASE S.A. C.U.I.T.: (30-65916135-0) por el gastos inherentes a la membresía del Consejo de la Magistratura a la Cámara Argentina de Internet, para las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el año 2023.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según ley 6588) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto impostergable sobre los servicios de correspondiente a los gastos inherentes a la membresía del Consejo de la Magistratura a la Cámara Argentina de Internet, para las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el año 2023, con la firma CABASE S.A. C.U.I.T.: 30-65916135-0, sobre la factura B N° 0005-00001161, por la suma total de monto de pesos un millón seiscientos dieciséis mil doscientos (\$ 1.616.200,00.-)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

DISPOSICION DGIyT N° 12/23 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



ARAYA RAMIREZ
Gustavo Arturo
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES